

# CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

## CONVOCATORIA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES HABILITACIÓN JURÍDICA

### OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es elegir los dos (2) representantes de las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables que integrarán el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Efectuado el cierre el día nueve (9) de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., se recibieron los documentos por parte de las asociaciones en el orden de radicación que se encuentra relacionado, dentro del plazo establecido, como se indica a continuación:

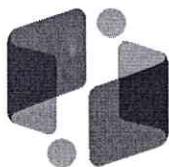
No.	Fecha y Hora Correo Electrónico	Nombre de la Asociación	Folios
1	03/11/2021-10:54 am	Asociación de Administradores de Antioquia - ADAN	11
2	04/11/2021 01:43 pm	Asociación de Egresados de Administración de Empresas de la Universidad Libre Seccional Cali – ASDEAEM – UNILIBRE*	15
3	05/11/2021 09:54 pm	Asociación de Profesionales en Administración de Empresas de Norte de Santander - APAENORTE	15
4	08/11/2021 04:43 pm	Asociación Boyacense de Administradores de Empresas - ABAE	12
5	08/11/2021 05:53 pm	Asociación Caldense de Profesionales en Administración de Empresas - ACAE	14
6	09/11/2021 12:26 am	Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima - ADAETOL	21
7	09/11/2021 10:24 am	Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos - SAEJ	21
8	09/11/2021 02:56 pm	Asociación de Egresados de Administración de Empresas – EAUNAB*	10

\*Con postulación para integrar el Consejo Directivo.

### I. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de la Ley 60 de 1981, y su Decreto Reglamentario 2718 de 1984, invitó a todas las asociaciones de administradores de empresas, administradores de negocios y demás denominaciones aplicables, a participar en la convocatoria para la elección de los representantes de las asociaciones que harán parte del Consejo Directivo del Consejo Profesional.

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo 01 de 2014, modificado mediante el Acuerdo 01 de 2021, aprobado mediante la Resolución 1086 del 19 de octubre de 2021, publicada en el Diario Oficial No. 51.833 el 20 de octubre de 2021, que establece la elección de los representantes de las asociaciones de



# CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

administradores de empresas, el Consejo Profesional de Administración de Empresas coordinará la elección de los dos (2) representantes a integrar el Consejo Directivo, para lo cual dará aplicación a las reglas establecidas en el Anexo 1 del citado Acuerdo 01 de 2021.

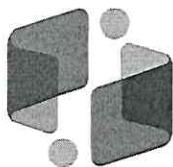
El mencionado anexo reglamenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo 01 de 2014, modificado mediante el Acuerdo 01 de 2021, constituyéndose en el instrumento que contiene las condiciones, normas internas y procedimientos que regulan la elección de los representantes de las asociaciones de egresados de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás denominaciones aplicables ante el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas - CPAE.

Así mismo, la ley establece que en todo proceso se deben establecer unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación jurídica a la totalidad de las propuestas, el cual arrojó el siguiente resultado:

Acorde con el numeral 5 de los términos de la Convocatoria para la elección de los representantes de las asociaciones, se requirió a aquellas asociaciones que no allegaron la totalidad de documentos requeridos, la completitud de los mismos se constata:

Institución	Solicitud de Documentos
Asociación Caldense de en de Profesionales Administración Empresas - ACAE	Carta de intención para participar en la convocatoria debidamente suscrita por el representante legal de la asociación.  Lo anterior, conforme la comunicación CPAE-02-2021-2091 enviada el 10 de noviembre de 2021 a los correos electrónicos informados como contactos, mediante la cual se solicitó al Representante Legal de la mencionada asociación que aportara la documentación faltante, otorgandole plazo hasta el día 12 de noviembre de 2021, tiempo en el cual se recibió la completitud requerida.
Asociación de Egresados de Administración de Empresas - EAUNAB	<i>Copia del Registro Único Tributario – RUT de la asociación debidamente actualizado y completamente legible.</i>  Lo anterior, conforme la comunicación CPAE-02-2021-2090 enviada el 10 de noviembre de 2021 a los correos electrónicos informados como contactos, mediante la cual se solicitó al Representante Legal de la mencionada asociación que aportara la documentación faltante, otorgandole plazo hasta el día 12 de noviembre de 2021 a las 3:00 p.m., termino durante el cual no fue allegada la completitud solicitada, la documentación faltante fue allegada con posterioridad a dicho plazo, por lo cual se procederá a no habilitar la participación de la Asociación de Egresados de Administración de Empresas – EAUNAB.



# CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

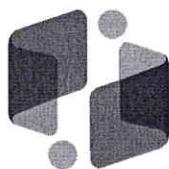
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Con base en lo anterior y sobre las reglas de subsanabilidad que regula el principio de selección objetiva y señala que “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*”. De acuerdo con lo indicado y en atención a los términos de la convocatoria, y dado que no se subsanó la documentación faltante en el término concedido por el Consejo Profesional se rechaza la postulación para participar en la elección realizada por la Asociación de Egresados de Administración de Empresas – EAUNAB.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política relativos al principio de buena fe y el Decreto Ley 19 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*”, que en su artículo 9 establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad: “*Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación*”, se procedió a realizar la verificación de los registros del Consejo Profesional con la consulta del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de los representantes de las asociaciones de acuerdo con lo establecido en el literal e numeral 5 de los términos de la convocatoria.

Conforme al informe de evaluación jurídica realizada y previa las anteriores consideraciones, las siguientes asociaciones cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden participar en el proceso de elección de representantes de las asociaciones para conformar el Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, así:

Nombre de la Asociación	Fecha de Inscripción Cámara de Comercio	Ciudad domicilio	Representante Legal	No. Identificación	Tarjeta Profesional
Asociación de Administradores de Antioquia - ADAN	25/09/2001	Medellín - Antioquia	Francisco Solís Enciso Cruz	70.118.001	5.762
Asociación de Egresados de Administración de Empresas de la Universidad Libre Seccional Cali – ASDEAEM - UNILIBRE	08/06/1999	Cali - Valle del Cauca	Hugo Alexis García Balcázar	16.785.925	98.256
Asociación de Profesionales en Administración de Empresas de Norte de Santander - APAENORTE	13/08/2019	Cúcuta - Norte de Santander	Enmanuel Omar Nava Sarmiento	1.093.762.416	129.243



# CONSEJO PROFESIONAL

DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Nombre de la Asociación	Fecha de Inscripción Cámara de Comercio	Ciudad domicilio	Representante Legal	No. Identificación	Tarjeta Profesional
Asociación Boyacense de Administradores de Empresas - ABAE	02/09/1998	Tunja - Boyacá	José Vicente Salcedo Hernández	19.242.502	125.835
Asociación Caldense de Profesionales en Administración de Empresas - ACAE	14/08/1997	Manizales - Caldas	Carlos Manuel Llano Alzate	4.487.654	315
Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Tolima - ADAETOL	25/09/1997	Ibagué - Tolima	José Adolfo Torres Rico	93.366.422	30.858
Sociedad de Administradores de Empresas Javerianos - SAEJ	06/11/1998	Bogotá D.C.	Eduardo Ríos Giraldo	79.421.066	116.090

De igual manera se informa la asociación que quedan habilitada y manifiesta interés de postularse para ser miembros del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Administración de Empresas, así:

Nombre de la Asociación	Fecha de Inscripción Cámara de Comercio	Ciudad domicilio	Representante Legal	No. Identificación	Tarjeta Profesional
Asociación de Egresados de Administración de Empresas de la Universidad Libre Seccional Cali – ASDEAEM - UNILIBRE	08/06/1999	Cali - Valle del Cauca	Hugo Alexis García Balcázar	16.785.925	98.256

  
**OLGA PARRA VILLAMIL**  
Directora Ejecutiva

Proyecto: Jose Carlos Huelvas P. – Contratista  
Revisó: Eduard Isaac Berdugo Rondón – Coordinador Jurídico